PLAN DE EVACUACIÓN

Manual de Procedimiento para su confección

Introducción

Desde la Subsecretaría de Capital Humano, Dirección de Seguridad Laboral, en trabajo conjunto con la Superintendencia de Seguridad Siniestral de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Dirección de Bomberos, se ha desarrollado un procedimiento para la confección del Plan de Evacuación para establecimientos administrativos de Organismos Públicos dependientes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Los criterios, definiciones, esquemas organizativos, planillas y recomendaciones fueron consensuados entre las partes a fin de arribar a lineamientos claros y de fácil entendimiento para quienes deban afrontar la labor de confeccionarlo.

Objetivo

Crear un procedimiento unificado que permita organizar, a través de un plan, el capital humano y los recursos materiales para los establecimientos administrativos provinciales, a fin de lograr una rápida y efectiva evacuación, salvaguardando la vida de los ocupantes y visitantes ante una emergencia o la necesidad de evacuación del establecimiento.

<u>Alcance</u>

Es de aplicación para establecimientos en los cuales se realicen tareas administrativas pertenecientes a Organismos Provinciales dependientes del Poder Ejecutivo.

Esta herramienta resuelve la obligación de trasladar a los miembros del establecimiento desde un lugar riesgoso o inseguro hacia un punto seguro preestablecido, al mismo tiempo, se administrarán los recursos para el control de su ejecución por medio de una adecuada asignación de roles, que deberán ser asumidos por el personal del establecimiento.

Es importante destacar que este manual deberá adecuarse a las características y particularidades que pudiera tener cada distrito.

Marco Normativa

- ✓ Decreto Reglamentario Nº 351/79.
- ✓ Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, y sus modifc.
- ✓ Decretos Nº 3858/07 y Nº 859/08.
- ✓ Decretos Nº 1095/16 y Nº 34/18 GDEBA

Desarrollo del Plan de Evacuación

Cuerpo del Plan de Evacuación (Anexo I)

1) Carátula

Deberá contener los datos mínimos previstos en el Anexo I, a fin de brindar la información general del establecimiento, a saber:

Nombre del Organismo, C.U.I.T, actividad, dirección, localidad, días de funcionamiento, horario de funcionamiento, nombre y apellido del profesional firmante, matrícula y fecha de confección del plan.

2) Alcance

El propósito de definir el alcance del proyecto es describir y obtener un acuerdo sobre las fronteras lógicas que lo determinan, permitiendo distinguir con claridad lo que se incluye en el ámbito del proyecto y todo lo que queda fuera de él.

Asimismo, en dicho alcance deberá identificarse la ubicación geográfica del establecimiento.

3) Objetivos

El objetivo general debe presentar la idea central del trabajo que se espera alcanzar, describiendo de forma concisa y objetiva la finalidad por la cual se está realizando la actividad, y cuál meta busca ser alcanzada.

En otro orden, los objetivos específicos se relacionan directamente con los objetivos generales, detallando los procesos necesarios para su realización. De esta forma, los objetivos específicos sirven como una guía del contenido que será abordado en el trabajo.

En el Anexo I se citan a modo de ejemplo, determinados objetivos, que pueden ser de aplicación para quien confeccione el plan.

4) Características del Establecimiento

Se deberán identificar, al menos, las siguientes condiciones que se presentan en el establecimiento:

- Antigüedad de la edificación
- Memoria descriptiva de la arquitectura
- Cantidad de m²
- Cantidad de Plantas con que cuenta la edificación
- Detalle de cómo están distribuidos esos m²
- Cantidad de personal que trabaja en el edificio
- Cantidad aproximada de visitantes en caso de que concurran
- Aclarar ubicación de aquellas personas que trabajan o visiten el establecimiento que tengan algún tipo de discapacidad
- Plano general aéreo del edificio, con las calles colindantes
- Identificar los hospitales con mejor disponibilidad, comisarías y cuartel de bombero más cercanos
- Descripción de Áreas Críticas (Ej: zona de calderas, talleres, depósitos)
- Descripción de las características constructivas del lugar
- Descripción de la ubicación de los cortes generales de los servicios
- Descripción de las instalaciones de la lucha contra incendio
- Describir salidas de emergencias con las que cuenta el establecimiento

- Describir las cantidad de luces de emergencias
- Entrada y salida de móviles

Asimismo se podrá informar todo otro dato que sea relevante conocer dentro del plan. Se deberá considerar, de ser posible, un espacio para los vehículos de aquellos actores que intervengan en el control de la emergencia (bomberos, ambulancia, etc).

5) Definiciones Genéricas

A fin de acordar el uso de la terminología aplicable, se consensuan algunos términos descriptos en el Anexo I.

6) Facilitadores de Evacuación

El plan debe contener los nombres y apellidos de los integrantes que conformen el equipo de facilitadores de evacuación.

7) Protocolo de Evacuación

Es el desarrollo del accionar de cada uno de los roles descriptos anteriormente, en cada etapa de la evacuación, mencionando las tareas que cada uno deberá realizar antes, durante y después de la misma.

En este punto se deberá desarrollar el protocolo con el recorrido de la salida del edificio que hará cada responsable de piso con su grupo a cargo, con la indicación de las salidas posibles de cada sector.

Se deberá detallar el mecanismo a utilizar para dar aviso de la evacuación, algunos métodos utilizados pueden llegar a ser mecánicos o manuales, como ejemplo de mecánicos citamos las alarmas de detección temprana, mientras que las manuales son aquellas herramientas que utilizarán las personas en caso de detectar una emergencia, a saber, silbato, megáfono, viva voz, entre otros.

En Anexo I se cita el accionar indispensable de cada rol durante cada etapa de la emergencia.

8) Pautas Generales – Medidas de autoprotección

Se enuncian pautas y medidas de autoprotección en el marco de la seguridad de los trabajadores.

9) Zona de Seguridad / Punto de Encuentro

Es la indicación de la zona de seguridad y punto accesible de llegar por el personal evacuado. En lo posible será necesario considerar un lugar cerrado (ej: clubes, colegios, iglesias, otras instituciones públicas, etc), de lo contrario se recomienda utilizar las plazas o espacios públicos disponibles.

Se recomienda una distancia mínima de 200 mts entre este punto y el foco de emergencia.

Este punto deberá estar claramente identificado en el plano de evacuación y en el cuerpo del plan colocar la imagen satelital.

10)Observaciones

La realización del plan no implica que el establecimiento cumpla con lo establecido en la Ley Nº 19.587 y su Decreto Nº 351/79.

Ante cualquier modificación edilicia, de la nómina del personal citado en el punto 6), y/o del horario de funcionamiento del establecimiento, el plan de evacuación deberá ser actualizado.

En este apartado se podrán agregar todas las observaciones que considere pertinente el firmante del plan, como así también la vigencia del mismo, el cual será de 365 días contados desde el visado del mismo por parte de la Dirección de Bomberos perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

11) Firmantes:

El plan deberá contar en cada hoja con la firma, aclaración y matrícula del profesional que lo confeccione, acorde a lo que indican las incumbencias que otorgan los títulos habilitantes.

Planos de Evacuación (Anexo II)

El plan deberá ser acompañado por los planos de evacuación.

Los mismos deberán respetar los colores y simbología mencionada en las normas IRAM 10005.

En el Anexo II se pone a disposición los símbolos.

Capacitación (Anexo III)

Los facilitadores de evacuación deberán recibir la capacitación inherente para la implementación del Plan de Evacuación, relativa a la prevención y protección ante incendios, teoría en el uso de extintores, desarrollo del plan de evacuación.

La planilla que se encuentra en el Anexo III, establece los datos mínimos sugeridos que necesitan ser documentados para dejar constancia de la misma.

Constancia de ejercicio de Evacuación (Anexo IV)

La planilla que se encuentra en el Anexo IV establece los datos mínimos que necesitan ser documentados para dejar constancia del ejercicio de evacuación.

Esta práctica deberá realizarse como mínimo dos veces al año, una por semestre.



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas Anexo

| | . , | | | |
|-----|-----|---|----|------|
| N | 11 | m | OT | :0 |
| T.4 | u. | ш | CI | · v• |

Referencia: EX-2019-20847429-GDEBA-DGTYAMJGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.